

Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 724318485		

No. GS-2023-

DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C.

04 DIC 2023

Señora brigadier general

OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ

Directora Logística y Financiera

Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 111965**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** ☐ **O FINAL** ☒**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/11/2023	Hasta	30/11/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Responsable del Seguimiento Contractual del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces.
- El 01/08/2022 mediante comunicación oficial GS-2023-001985-DILOF la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra al señor teniente OMAR STIVENTH OSPINO TORRES, Responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad DILOF.
- El 29/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-009839-DILOF la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera designó como supervisora de la orden de compra a la señora Capitán MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

- El 05/08/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-002642-DILOF, primer informe de supervisión de la orden de compra 111965 correspondiente al mes de julio de 2023.
- El 05/09/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006061-DILOF, segundo informe de supervisión de la orden de compra 111965 correspondiente al mes de agosto de 2023.
- El 05/10/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-010045/DILOF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 111965 correspondiente al mes de septiembre de 2023.
- El 05/11/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-014152/DILOF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 111965 correspondiente al mes de octubre de 2023.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	Orden de compra 111965
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA: A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MOTOCILETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019.
Contratista	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
Representante legal	OLGA RODRIGUEZ VERA
Valor inicial de la orden de compra	\$ 765.325.211,00 M/LEGAL IVA incluido.
Valor adiciones de la orden de compra	VALOR ADICIÓN No. 1: \$153.065.042,20 M/LEGAL e IVA incluido. VALOR ADICIÓN No. 2 \$218.664.346,00 M/LEGAL e IVA incluido.
Valor total de la orden de compra	\$1.137.054.599,20 M/LEGAL IVA incluido.
Plazo de ejecución inicial	Se desarrollará a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y, previa expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 29/08//2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	26/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	29/08//2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	13/10/2023
Adiciones	Adición No. 1. Y Prórroga No. 1 del 28 de agosto 2023. Por valor de \$1.137.054.599,20 Prorrogando el plazo estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 13/10/2023.

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Adición No. 2. Del 05 de octubre 2023. \$218.664.346,00		
Modificatorios	Primera modificación Adición No. 1. y prórroga No. 1 28 de agosto 2023. Las partes contratantes convinieron suscribir la adición No. 1. y prórroga No. 1 a la orden de compra 111965, adicionando la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/LEGAL IVA INCLUIDO (\$153.065.042,20) y prorrogando el plazo estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 13/10/2023, adición que se encuentra soportada mediante oficio No. GS-2023-003096-DILOF, GS-2023-005067-DILOF del 10/08//2023 y CDP No. 70523 de fecha 24/08/2023. Segunda modificación Adición No. 2. del 05 de octubre 2023. Las partes contratantes convinieron suscribir la adición No. 2. a la orden de compra 111965, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO (\$218.664.346,00) a fin de adquirir 10 motocicletas. Adición que se encuentra soportada mediante solicitud al contratista No. GS-2023-008629-DILOF del 25/09/2023, viabilidad del contratista mediante documento sin número del 25/09/2023, certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 821 del 29/09/2023, CDP No.80823 del 05/10/2023 recurso 10 y formato constancia que la adición no supera el 50% de fecha 04/10/2023, solicitud y viabilidad a la ordenación del gasto con No. GS-2023-009685-DILOF del 03/10/2023 y No. GS-2023-009683-DILOF del 03/10/2023.	
Prórrogas	Prórroga No. 1 28 de agosto 2023.	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

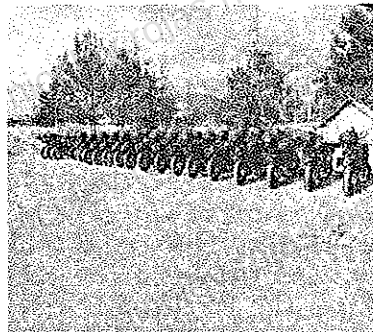
1.1 Acciones adelantadas:

Mes agosto de 2023

- El 01//08/2022 mediante comunicación oficial GS-2023-001985-DILOF la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra al señor teniente OMAR STIVENTH OSPINO TORRES, Responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad DILOF.
- El del 04/08/2023 mediante acta Nro. AC-2023-000095-DIRAF se realiza el acta de inicio con la señora Olga Rodríguez Vera representante legal de Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, el señor Mayor Jhony Alberto Marín Montes, jefe del Grupo de Movilidad y el señor teniente Omar Stiventh Ospino Torres Fijando los puntos y acuerdos necesarios para ejecutar dicha orden de compra.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

- El 10/08/2023 mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-003096-DILOF, se solicita a la señora OLGA RODRIGUEZ VERA representante legal de la Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, la adición de SIETE (07) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de CIENTOCINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.
- El 10/08/2023 mediante oficio la señora Olga Rodríguez Vera representante legal representante legal de la Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, manifiesta "aceptar la adición de SIETE (07) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de CIENTOCINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal. Sin embargo, solicita una prórroga de 45 días para la ejecución de la misma toda vez que el ensamble de dichas motocicletas se realizaría hasta el mes de septiembre y se requiere tiempo adicional para su alistamiento y gestiones de matrícula."
- El 19/08/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-004232-DILOF se solicita a la ordenadora del gasto, Brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez la solicitud de adición número uno por un valor de CIENTOCINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA y Prorroga Nro. 1 hasta el 13/10/2023.
- El 19/08/2023 mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-004231-DILOF se solicita a la ordenadora del gasto, Brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez el concepto de viabilidad para la adición Nro. 1 y Prorroga Nro. 1, teniendo en cuenta los motivos expuestos en las comunicaciones oficiales; GS-2023-004232-DILOF y GS-2023-003096-DILOF.
- El 28/08/2023 se notifica la modificación de la orden de compra 111965, adicionando (07) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica por un valor de (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 13/10/2023.
- El 31/08/2023 la empresa Incolmotos Yamaha S.A hacen entrega de 35 motocicletas correspondientes a la orden de compra inicial, marca Yamaha no uniformadas en el parqueadero de Fátima ubicado en la transversal 33 Nro. 47 A 35.



Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mes septiembre de 2023

- El 25/09/2023 mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008629-DILOF, se solicita a la señora OLGA RODRIGUEZ VERA representante legal de la Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, la adición de DIEZ (10) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$218.664.346,00) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.
- El 25/09/2023 la señora Olga Rodríguez Vera representante legal representante legal de la Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, manifiesta *"aceptar la adición de DIEZ (10) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en El territorio nacional, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$218.664.346,00) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal"*.
- El 25/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-008705-DILOF se solicita a la ordenadora del gasto, general Olga Patricia Salazar Sánchez la solicitud de adición por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$218.664.346,00) INCLUIDO IVA.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008704-DILOF se solicita a mi general Olga Patricia Salazar Sánchez el concepto de viabilidad para la adición Nro. 2, teniendo en cuenta los motivos expuestos en las comunicaciones oficiales; GS-2023-008629-DILOF y GS-2023-008705-DILOF.
- El 26/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-008730-DILOF se solicita a control de calidad, se realice el muestreo del 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 42 motocicletas correspondiente a la orden de compra principal y adición número uno.
- El 12/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-011033-DILOF el grupo de Control y Calidad DILOF emite resultados del muestreo realizado al 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 10 motocicletas correspondiente a la segunda adición de la orden de compra principal.

Mes octubre de 2023

- El 03/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-009685-DILOF, se solicita a mi general Olga Patricia Salazar Sánchez autorizar la adición No.2 de la orden de compra 111965.
- El 03/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-009683-DILOF, se emite viabilidad a mi general Olga Patricia Salazar Sánchez para la realización de la adición No.2 a la orden de compra 111965.
- El 06/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-010482-DILOF, se notifica a la supervisión de la orden de compra Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera de la adición No.2.
- El 06/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-010510-DILOF el grupo de Control y Calidad DILOF emite resultados del muestreo realizado al 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 42 motocicletas correspondiente a la orden de compra principal y adición número uno (ILE No. 1227-1228-1229-1230-1231- del año 2023).

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 10/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-010570-DILOF se solicita al grupo de control de calidad DILOF, se realice el muestreo del 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 10 motocicletas correspondiente a la segunda adición de la orden de compra principal.
- El 12/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-011033-DILOF el grupo de Control y Calidad DILOF emite resultados del muestreo realizado al 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 10 motocicletas correspondiente a la segunda adición de la orden de compra principal.
- El 25/10/2023, el grupo de contratos de la DILOF emitió derecho a turno número 25 para el pago de la orden de compra principal y adición número 1.
- El 28/10/2023, el grupo de contratos de la DILOF emitió derecho a turno número 356 para el pago de la adición número 2 de la orden de compra principal.
- El 28/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-015174-DILOF se solicitó a la tesorería general de la Policía nacional la certificación de los pagos de la orden de compra 101965.
- El 28/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-015175-DILOF se solicitó al señor capitán FREDY ENRIQUE ROBAYO Analista Mantenimiento Vehicularse DILOF, la certificación de los mantenimientos postventa realizados a los vehículos objeto de la orden de compra 111965.
- El 28/10/2023 mediante comunicación oficial No.GS-2023- GS-2023-015378-DILOF, la señora capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA Responsable Estadística y Control Vehicular Grupo Movilidad DILOF supervisora de la orden de compra, solicitó a la señora OLGA RODRÍGUEZ VERA Apoderada especial INCOLOMOTOS YAMAHA S.A., enviar los soportes postventa de la orden de compra No. 111965, donde se especificara de manera detallada: placa, número de chasis, mantenimientos realizados y mantenimientos pendientes Así mismo, solicitó considerar la realización de las rutinas de mantenimiento posventa faltantes, ya que dichos servicios fueron cancelados con antelación como lo indica el "Acuerdo Marco para la Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-AMP-2019", en los términos y condiciones señalados en la cláusula 12, – OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES - Obligaciones específicas del Acuerdo Marco – en su numeral 12.39 - "GARANTIZAR LA OPORTUNA Y CORRECTA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS, EN CASO DE NO LLEVARSE A CABO Y A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA, DEBE LLEVAR A CABO LA DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS Y VALOR DE LA MANO DE OBRA PAGADOS".

Mes noviembre de 2023

- El 28 de noviembre de 2023 mediante tres (03) certificaciones de pago sin número, la señora capitán CATALINA MENDEZ BELTRAN jefe Grupo Tesorería General Policía Nacional, certificó los pagos a favor del contratista de la orden de compra 111965.
- A la fecha el señor capitán FREDY ENRIQUE ROBAYO Analista Mantenimiento Vehicularse DILOF, no ha realizado entrega de la certificación de los mantenimientos postventa realizados a los vehículos objeto de la orden de compra 111965.
- El 27 de noviembre de 2023 mediante comunicación oficial sin número, firmado por la señora OLGA RODRIGUEZ VERA Apoderada Especial INCOLMOTOS YAMAHA S.A., de referencia "O.C. 111965 - COMPROMISO MANTENIMIENTO PREVENTIVO", reitera su compromiso para finalizar las rutinas pendientes. Documento que se anexa y que hace parte integral del presente informe de supervisión final.

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2023

Señora
Capitán MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ
 Supervisora OC 111965

REF: OC 111965 – COMPROMISO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dando alcance a la orden de compra citada en referencia, me permito manifestar el compromiso que nuestra firma, INCOLMOTOS YAMAHA S.A., asume para la prestación del mantenimiento preventivo (Suministro de Repuestos y Mano de obra) para las 52 motocicletas YAMAHA FZ25 adquiridas por la POLICIA NACIONAL en los términos señalados por el Acuerdo Marco de Precios CCE-971-AMP-2019.

Dicho programada de mantenimiento se detalla a continuación:

Plan de Mantenimiento FZN 250 25.000 KMS

REFERENCIA	DESCRIPCION	Cantidad	Kilometraje					
			1000 km	5000 km	10000 km	15000 km	20000 km	25000 km
90793AV40200	Aceite motor	2	X	X	X	X	X	X
157E34400000	Filtro aceite	1	X	X	X	X	X	X
932105417500	Oring filtro aceite	1				X		
B97E44500000	Filtro aire	1			X	X	X	
947010033300	Bujia	1						
54BW00450000	Pastillas freno delantero	1						
1EDF58050000	Pastilla freno trasero	1		X	X	X	X	X
YSAYTZ8V0000	Bateria	1				X		
941251595900	Llanta delantera	1				X		
941251403900	Llanta trasera	1			X		X	
9V4281546FZ2	Kit arrastre	1				X		X
BP2234120000	Cunas dirección	1						
4LSF341E1000		1						
933999994900		1						X

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		



Además de cambio de repuestos de desgaste, este programa contempla Sincronización, Rutinas de Mantenimiento preventivo como ajustes y engrases, calibraciones de válvulas y bujía.

Así mismo se relacionan las 52 motocicletas suministradas con estas condiciones:

Nº	Modelo	Color	Año	Motor	Chasis	Color
1	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0152290	9FKRG6022P2152290	OEA23G
2	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0144784	9FKRG6029P2144784	UGT77G
3	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0148917	9FKRG6020P2148917	UGT78G
4	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0144647	9FKRG602XP2144647	UGT79G
5	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0144748	9FKRG6025P2144748	UGT80G
6	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0149070	9FKRG6026P2149070	UGT81G
7	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0149093	9FKRG6027P2149093	UGT82G
8	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0149111	9FKRG6025P2149111	UGT83G
9	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0149556	9FKRG602XP2149556	UGT84G
10	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0149565	9FKRG6020P2149565	UGT85G
11	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0150008	9FKRG6026P2150008	UGT86G
12	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0148919	9FKRG6024P2148919	UGT87G
13	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0149053	9FKRG6026P2149053	UGT88G
14	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0149057	9FKRG6023P2149057	UGT89G
15	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0149066	9FKRG6024P2149066	UGT90G
16	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0151608	9FKRG6022P2151608	UGT91G
17	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152026	9FKRG6027P2152026	UGT92G
18	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152184	9FKRG6023P2152184	UGT93G
19	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152193	9FKRG6024P2152193	UGT94G
20	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152198	9FKRG6023P2152198	UGT95G
21	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152209	9FKRG6024P2152209	UGT96G
22	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152210	9FKRG6020P2152210	UGT97G
23	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152211	9FKRG6022P2152211	UGT98G
24	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152212	9FKRG6024P2152212	UGT99G
25	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152221	9FKRG6025P2152221	UGU01G
26	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152222	9FKRG6027P2152222	UGU02G
27	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0152224	9FKRG6020P2152224	UGU03G
28	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0147200	9FKRG6025P2147200	UGU04G
29	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0147728	9FKRG6023P2147728	UGU05G
30	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0148261	9FKRG6028P2148261	UGU06G
31	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0148935	9FKRG6022P2148935	UGU07G
32	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0148938	9FKRG6028P2148938	UGU08G
33	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0150426	9FKRG6022P2150426	UGU09G
34	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0151584	9FKRG6023P2151584	UGU10G
35	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0151597	9FKRG6021P2151597	UGU11G
36	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E9144671	9FKRG6027P2144671	UGU12G
37	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0151697	9FKRG6025P2151697	UGU13G
38	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0149890	9FKRG6020P2149890	UGU14G
39	FZN250-A	AZUL GRIS	2023	G3H7E0151772	9FKRG6024P2151772	UGU15G
40	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0149859	9FKRG6026P2149859	UGU16G
41	FZN250-A	NEGRO AZUL	2023	G3H7E0149856	9FKRG6020P2149856	UGU17G
42	FZN250-A	NEGRO MATE	2023	G3H7E0151077	9FKRG6028P2151077	UGU18G

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
7. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.	SI	El proveedor entregó las motocicletas, de acuerdo a las características descritas en la Especificación Técnica.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Cumple.
9. Abstenerse de cotizar descuentos por debajo de los definidos en el Catálogo. Los precios cotizados con un descuento menor al permitido se entenderán como cotizados con los descuentos del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	Cumplió.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Cumplió.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Cumplió.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Cumplió.
15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Cumplió.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
21. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	Cumplió.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	Cumplió.
31. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder el evento de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 22.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
Obligaciones específicas del Acuerdo Marco			
32. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 18.		SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones solicitadas.
33. Entregar de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla.		SI	Se cumplió de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de prorrogó por 45 días, lo anterior, entregando las motocicletas con el alistamiento y SOAT.

Página 11 de 14		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
34. Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.		SI	Se entregaron las motocicletas de acuerdo a los tiempos establecidos en la orden de compra.
35. Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, cuatrimotos y motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad a entregar sea 10 unidades o más; o (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.		N/A	Las motocicletas a adquirir son de cilindraje 250CC.
36. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.		SI	El contratista cumplió con lo establecido en la cláusula 7, de igual forma se realizó reunión de apertura mediante acta No. 000095/ DIRAF – GUMOV – 2.25 del 04/08/2023. Y se notificó de la recepción de las motocicletas en Bogotá Grupo de movilidad DILOF.
37. Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega.		SI	El proveedor realizó la compra de las Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.
38. Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.		SI	No se presentaron novedades.
39. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor de la orden de compra, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagados.		SI	Las motocicletas fueron adquiridas con mantenimiento preventivo, no se presentaron novedades.
40. Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.		SI	El proveedor realizó entrega de las motocicletas con la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.
41. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos de la cláusula 12.33 y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el proveedor deberá requerir a más tardar el día siguiente de conocimiento del hecho a la entidad compradora para que normalice el tema a más tardar dentro de los 20 días calendario antes de terminar el plazo señalado en la orden de compra, en caso de no lograrse la Entidad 4C compradora debe solicitarle al Proveedor que le descuenta de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.		SI	No se presentaron novedades con la matrícula de las motocicletas en la oficina de tránsito de Chía Cundinamarca.
42. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.		SI	No se ha informado por parte del proveedor, cambios en el soporte técnico del mantenimiento preventivo.
43. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
44. Incluir en la Guía de Valores de FASECOLDA las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIO	OBSERVACIONES
45. A partir del 1 de enero de 2021, todas las motocicletas que se fabriquen ensamblen o importen para la circulación en territorio nacional, deben cumplir con la normativa EURO 3, su equivalente o superior de forma tal que se garanticen los estándares de emisiones que se exija la norma, para el efecto y en caso de ser necesario, se deberá solicitar la actualización del catálogo respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco.		SI	De acuerdo a la ficha técnica del modelo de motocicleta Yamaha FZN 250- A.

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Auteco, Suzuki Motor de Colombia S.A, Colombiana de Comercio S.A, Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, 7 M GROUP S.A, Fábrica Nacional de Autopartes S.A., cláusula 12 obligaciones del contratista.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El día 28/08/2023 se notifica la modificación de la orden de compra 111965, adicionando (07) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica por un valor de (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 13/10/2023.

El día 25/09/2023 se efectúa la adición Nro. 2 por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$218.664.346,00) INCLUIDO IVA.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A 13/10/2023 fecha de vencimiento de la orden de compra 111965, transcurrieron (109) días calendario de ejecución desde el 26/06/2023 fecha de inicio de ejecución de la orden de compra, cumpliendo con lo estipulado en el objeto.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

El pago se realizó en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días hábiles una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 11 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros II CCE-971- AMP-2019".

Cláusula 11 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la entidad compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicada en copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 12 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor, el máximo descuento permitido será de 10%. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, previo soporte del hecho, no aplican estos descuentos.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.137.054.598,00	100%
Valor total de las entregas	\$1.137.054.598,00	100%
Valor total facturado	\$1.137.054.598,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$1.137.054.598,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$918.390.253,00	11/10/2023	\$918.390.253,00	56	\$12.692.795,00	5.697.458,00	376391923 376412523 376414723
02	\$218.664.345,00	11/10/2023	\$218.664.345,00	16	\$1.130.000.603,00	\$ 7.053.995,00	404558623 404558723 404558823

4.2 Entrada de Bienes:

No.	Orden Compra	Fecha de Pedido	No de Pedido	Valor Total
1	O.C. 111965 principal y adición Número 1	03/03/2023	4200299985	\$918.390.253,00
2	Adición número dos a la OC. 111965	14/04/2023	4200301886	\$218.664.345,00

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

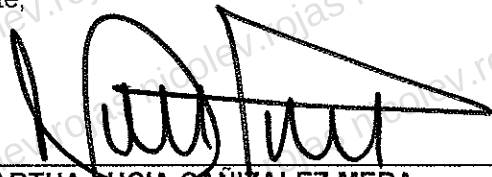
5. RECOMENDACIONES

INCOLMOTOS YAMAHA S.A, cumplió con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco Para La Adquisición De Motocicletas, Cuatrimotos Y Motocarros CCE-971-AMP-2019

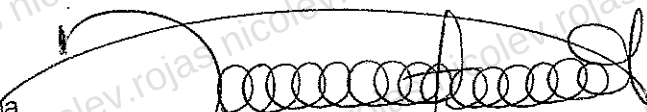
6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**
Responsable de Seguimiento Contractual
Supervisor orden de Compra No. 111965
Correo electrónico: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3148250330



Firma
Revisado por: **Mayor JHONY ALBERTO MARYN-MONTES**
Jefe grupo de movilidad DILOF

Código: 2BS-FR-0066		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Fecha: 12-03-2021		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		POLICÍA NACIONAL	
Versión: 0		Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2008 artículo 3 º a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud. "			
FECHA EVALUACIÓN:					
Nombre o razón social:		INOLMOTOS YAMAHA S.A.		860.916.911-6	
Dirección:		Bogotá - Colombia		3137255654	
No. Orden de Compra y fecha:		11/1965 26/08/2023		Proveedor de: Motoциcletas	
Servicios de:		Insumos/Equipo		X	
Otro:					
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN					
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culminó la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.					
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)		CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9) Dar valor entre (7 a 9)		CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre (7 a 9))	
CUMPLE PLENAMENTE (10)		CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)		CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	
NO CUMPLE (1-3)		NO CUMPLE (1-3)		NO CUMPLE (1-3)	
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	
CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIGNA, COMPLETOS LOS CÍRCULOS, ETC.)		CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIGNA, COMPLETOS LOS CÍRCULOS, ETC.)		CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIGNA, COMPLETOS LOS CÍRCULOS, ETC.)	
2.3. Disponibilidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		10		No aplica	
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		10		No aplica	
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		10		No aplica	
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requeriente		10		No aplica	

Capitan MARTHA LUCIA CANIZALEZ MERA
Responsable Estadística y Control Vehicular D

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	
El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnicos/administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001, y Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	
Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)	
1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)	
2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados. CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAIE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son: DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional, DIBIE: requisitos en materia de bienestar DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006) OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs. Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.	
3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente, con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad). Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.	
4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida,*B15 como retroalimentación del proceso.	

